

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 24 de junio de 2026, de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (Sv. Estadísticas Económicas).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 78 a 83 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto de trabajo en el anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sita en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía que participe en los procedimientos de promoción interna o en los procesos de provisión de puestos de trabajo estará obligado a relacionarse mediante el uso de medios electrónicos.

La presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciéndose constar el número de registro general de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañado de hoja de acreditación de datos y de «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 82.5 y 74 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de junio de 2026.- El Director, Manuel Ignacio Castaño Sousa.

A N E X O

Consejería: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Centro de trabajo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Código: 107510.

Denominación del puesto: Sv. Estadísticas Económicas.

Número: 1.

Adscripción: Funcionario.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional/relacional: Estadística/Ord. Económica.

Nivel complemento destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 24.982,56.

Exp.: 3 años de experiencia en el área funcional, relacional o de la misma agrupación de áreas a que está adscrito el puesto de trabajo convocado, con independencia del Grupo o Subgrupo en el que dicha experiencia se hubiese adquirido.